



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2023-MPCH/A

Chota, 10 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA:

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 015-2023-MPCH/A, de fecha 07 de febrero de 2023; el Informe N° 028-2023-MPCH-GCDUR-SGRD; de fecha 09 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo; los gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. Por lo que constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la norma precitada;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; Reglamento de la Ley N° 29664, establece que los titulares de las entidades constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SINAGERD, los grupos de trabajo estarán integrados por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno". Dicho cuerpo normativo establece en su artículo 2°, VII DISPOSICIONES GENERALES, las funciones de los Grupos de Trabajo de GRD: "a) Elaborar un programa actividades anual que orienta el funcionamiento del Grupo de Trabajo. b) Aprobar y difundir el Reglamento de Funciones Interno del Grupo de Trabajo (...)";



Que, mediante Informe N° 028-2023-MPCH-GCDUR-SGRD; de fecha 09 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, hace llegar informe detallado del grupo de trabajo, lineamientos, reglamento interno y plan anual de actividades, para la proyección del acto resolutivo para la conformación del grupo de trabajo de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chota;



Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Actividades para el año 2023 que oriente el funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Reglamento de Funcionamiento Interno del grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chota, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR; el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Entidad para la formulación, aprobación y ejecución de planes y normas establecidas en el Art 39° del Decreto Supremo N° 048-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, mismo que se encuentra integrado por los siguientes miembros:

- Alcalde Provincial
- Gerente Municipal
- Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres
- Director General de Planificación y Presupuesto
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Desarrollo Ambiental
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos
- Director de Recursos Humanos
- Sub Gerente de Planeamiento, Catastro y Control urbano
- Sub Gerencia de Licencias y Fiscalización
- Gerente de Infraestructura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Director General de Administración
- Director General de Asesoría Jurídica
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Control y Desarrollo Urbano Rural
- Gerente del Instituto Vial Provincial
- Sub Gerente de Obras y Mantenimiento
- Sub Gerente de Seguridad Ciudadana
- Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial
- Director de Presupuesto
- Jefe de Imagen Institucional



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chota, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota (www.munichota.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Anibal Gálvez Saldaña
ALCALDE

Cc:

- Alcaldía Provincial
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Sub Gerencia de desastres
- Tecnologías de Información
- Interesados
- Archivo SG - MPCH